



**CODEM**  
Colegio Oficial de  
Enfermería de Madrid



REGISTRO DE SALIDA  
NºRegistro: 2020302297  
Fecha registro: 06/05/2020  
ILMA. SRA. DIRECTORA GENER

Colegio Oficial de Enfermería de Madrid

Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y  
Relaciones Laborales del SERMAS.  
Sagasta 6  
28004 Madrid

Estimada Directora:

Tras conocer el anuncio de la reorganización de la Atención Obstétrica-ginecológica y Neonatológica urgente de la Comunidad de Madrid, recogida en la Instrucción con fecha 23 de abril, creemos que ha llegado el momento de abordar cuestiones pendientes que atañen a las enfermeras especialistas que ejercen en estos niveles asistenciales.

En el caso de las Enfermeras especialistas en Obstetricia y Ginecología (matronas), será concedor de que actualmente existen dos bolsas para su contratación, una preferente y otra adicional, creadas a partir de la Oferta Pública de Empleo del año 2012. Ambas bolsas de contratación temporal se encuentran hoy en día cerradas para nuevas incorporaciones de estas profesionales, imposibilitando el acceso a las mismas también a las nuevas generaciones de matronas que han obtenido la titulación requerida con posterioridad a esta fecha.

Han transcurrido más de 8 años desde la creación de estas bolsas de empleo temporal, y en la actualidad hay evidencia de que están agotadas. Prueba de ello es que en varios hospitales públicos madrileños se están utilizando "bolsines" o bolsas internas, con su propio sistema de baremación y criterios para la contratación de matronas; otros hospitales no realizan ningún tipo de selección, siendo la misma "a dedo". Y en Atención Primaria se da la misma desigualdad de criterios en contratación de personal temporal. De este modo, nos encontramos con la contratación de especialistas alejada de la transparencia que debe imperar en cualquier proceso realizado por la Administración.

Desde el Colegio de Enfermería instamos a que exista una regularización ordenada de la contratación, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que deben regir las contrataciones temporales de carácter público realizadas por el Servicio Madrileño de Salud, para el acceso al empleo de los profesionales sanitarios, incluyendo a las enfermeras especialistas, en base al artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud.

En el caso de las Enfermeras especialistas en Pediatría, al igual que ocurre con otras especialidades enfermeras como las de Familiar y Comunitaria y Geriátrica, aún están pendientes de catalogarse los puestos de trabajo para su incorporación, en aquellas unidades y centros asistenciales donde se requieren, y poder así prestar a la población madrileña unos cuidados especializados con mayores garantías de calidad y seguridad.

Esta incorporación, una vez hecha la catalogación pendiente que ya le solicitamos desde el Colegio con anterioridad para todas las especialidades enfermeras, debe realizarse bajo los mismos principios que son exigibles para la Administración pública y que le solicitamos para todas las enfermeras, ya sean de cuidados generales o de cuidados especializados.